



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016819 15 SEP 2023

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, se encuentra en vacancia definitiva por aceptación de renuncia de su titular.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: ***“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable(...)”***

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, al servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.952.402**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de septiembre de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, al servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.952.402**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, y al doctor **JOSÉ IGNACIO MORALES HUETIO, DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

 Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 
Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 